

AÑO CIX - N° 28.538  
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 01 de JUNIO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 3

Resoluciones ..... Pág: N° 4

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 12

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 13

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 18

Convocatorias ..... Pág: N° 18

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 20



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 1035

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente QUICKFOOD SA-CUIT N° 30-50413188-9, contra la Resolución N° 0780 de fecha 08 de junio de 2021 dictada a fs. 389/391, por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 1036.

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor LÓPEZ, EDGAR DARÍO DNI N° 22.938.403, quien revista como Personal Técnico Administrativo, planta permanente, categoría: 090 clase: 019, en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, contra la Resolución N° 2106 de fecha 29 de abril de 2021, del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

#### Decreto N° 1037

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Sumario Administrativo instruido al señor SILVA, FABRICIO EZEQUIEL DNI N° 31.210.215, quien revista como catedrático en veinticuatro (24) horas comunes, categoría: 07 clase: 192, en la Escuela Agrotécnica "San Isidro Labrador" de la localidad de San Isidro, del departamento de Goya (Corrientes).

**ARTÍCULO 2°: APLICÁSE** al señor SILVA, FABRICIO EZEQUIEL DNI N° 31.210.215, la sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en el *50 inciso h) de la Ley N° 3723- Estatuto Docente, quien revista como catedrático en veinticuatro (24) horas comunes, categoría: 07 clase: 192, en la Escuela Agrotécnica "San Isidro Labrador" de la localidad de San Isidro, del departamento de Goya (Corrientes), de conformidad a los argumentos jurídicos expuestos en los considerandos del presente decreto.*

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto N° 1038**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la señora VALLEJOS, GRACIELA ESTER DNI N° 16.769.841, contra las Resoluciones N° 241 de fecha 25 de febrero de 2015 (artículo 2°) y N° 4193 de fecha 04 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, por los fundamentos legales expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto N° 1039**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el recurso de apelación interpuesto por la contribuyente FREAN PAOLA ADRIANA -CUIT N° 23-24441225-4, contra la Resolución N° 2.243 de fecha 20 de septiembre de 2021, dictada a fs. 571 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 1040.**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Sumario Administrativo instruido al señor TURRACA, JORGE JUAN CARLOS DNI N° 21.827.191, Director de la Carrera de Profesorado de Educación Física, catedrático en horas superiores, categoría: 07 clase: 191, en el Instituto Superior de

Educación Física "Prof. Antonio A. Álvarez" de la ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: APLÍCASE** la sanción Expulsiva de Cesantía al señor TURRACA, JORGE JUAN CARLOS DNI N° 21.827.191, Director de la Carrera de Profesorado de Educación Física, catedrático en horas superiores, categoría: 07 clase: 191, en el Instituto Superior de Educación Física "Prof. Antonio A. Álvarez" de la ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto N° 1041**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el Recurso Jerárquico en Subsidio de la Revocatoria interpuesto por la señora DOXANDABARAT, MARÍA SOLEDAD DNI N° 29.478.778, docente del Colegio Secundario "Edgar Romero Maciel" del departamento de Capital (Corrientes) contra la Resolución N° 673 de fecha 25 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación, por los fundamentos legales expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto N°1042**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Sumario Administrativo instruido al señor FIGUERERO, FELIPE SANTIAGO DNI N° 16.357.959, quien revista como catedrático en (9) horas comunes titulares, categoría: 07 clase: 192, en la Escuela Normal "Cnel. José Armand" de Riachuelo (Corrientes), por encontrarse incurrido en incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 5° incisos a), g) y j) de la Ley N° 3723-Estatuto del Docente y artículo 31 del Régimen de Permisos y Justificación del Personal Docente y Decretos Reglamentarios N° 1482/79 y N° 1629/79, dispuesto por Resolución N° 1010 de fecha 14 de marzo de 2019, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°: APLÍCASE** la sanción disciplinaria de Cesantía al señor FIGUERERO, FELIPE SANTIAGO DNI N° 16.357.959, quien revista como catedrático en (9) horas

comunes titulares, categoría: 07 clase: 192, en la Escuela Normal "Cnel. José Armand" de Riachuelo (Corrientes), prevista en los artículos 50 inciso h) y 53 de la Ley N° 3723 - Estatuto del Docente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Resoluciones

### Dirección General de Rentas Resolución General (DGR) N° 230/2022 Corrientes, 26 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La Resolución General N° 34/2005 y sus modificatorias N° 36/2005, 39/2005, 45/2007, 85/2010, 106/2012, 117/2013, 124/2014, 127/2014, 142/2014, 156/2016, 174/2017, 204/2020, 209/2020, 212/2020 y 224/2021 de este Organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario actualizar los valores de los productos incluidos en los anexos de las Resolución General N° 224/2021.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

**PORELLO;**

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Actualizar los valores de los productos incluidos en las planillas anexas de las Resoluciones Generales N° 224/2021, los que quedarán de acuerdo al Anexo I de la presente.

**Artículo 2°:** La presente resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

**PLANILLA ANEXA I – RESOLUCION GENERAL N° 230/2022**

**PRODUCTOS FORESTALES**

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal \$
Aserrín	TN	200
Eucalipto Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	2.200
Eucalipto Viga (grueso más de 15 cm. para aserradero)	TN	3.200
Kiri (más de 30 cm.)	TN	10.700
Leña	TN	2.800
Miera cruda	TN	120.000
Otras especies de bosques nativos (lapacho, incienso, ceibo, etc.)	TN	3.700
Paraíso	TN	10.200
Pino Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	1.600
Pino Viga (grueso más de 15 cm. para aserradero)	TN	1.200

Poste Eucalipto	Por unid	600
Rodrigones Eucalipto s/corteza	Por unid	60
Tijera Eucalipto s/corteza	Por unid	360
Tutores s/corteza	Por unid	45
Varas de Eucalipto	Por unid	400

**EJEMPLARES NATIVOS**

Palmeras con tallo diferenciado	Por unid.	4.500
Palmeras sin tallo diferenciado	Por unid.	500
Plantas ornamentales	Por unid.	150
Plantas, árboles o arbustos de cualquier género	Por unid.	1.000
Plantines Eucalipto	Por unid.	40
Plantines Pino	Por unid.	28

**PRODUCTOS GANADEROS****GANADO VACUNO**

<b>Especie - Categoría</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Cría Invernada - \$</b>	<b>Reproducción \$</b>	<b>Faena \$</b>
Bovinos - Novillito	Unidad	77.793		85.847
Bovinos - Novillo	Unidad	96.510		103.290
Bovinos - Terneros	Unidad	59.600		
Bovinos - Terneras	Unidad	56.289		
Bovinos - Torito/MEJ	Unidad	260.850	338.550	78.479
Bovinos - Toro	Unidad	260.850	338.550	102.203
Bovinos - Vaca	Unidad	63.908		75.396
Bovinos - Vaquillona	Unidad	62.338		71.809
Bubalinos - Novillito	Unidad	70.014		77.262
Bubalinos - Novillo	Unidad	86.859		92.961
Bubalinos - Terneros	Unidad	53.640		
Bubalinos - Terneras	Unidad	50.660		
Bubalinos - Torito/MEJ	Unidad	234.765	304.695	70.632
Bubalinos - Toro	Unidad	234.765	304.695	91.983
Bubalinos - Vaca	Unidad	57.517		67.856
Bubalinos - Vaquillona	Unidad	56.104		64.628

**GANADO EQUINO Y MULAR**

Especie - Categoría	Unidad Medida	Trabajo Valor Fiscal \$	Invernada Valor Fiscal \$	Faena Valor Fiscal \$
Equidos - Caballo	Unidad	59.600	41.720	41.720
Equidos - Yegua	Unidad	59.600	41.720	41.720

**GANADO OVINO**

ESPECIE	Unidad Medida	Cría/Invernada/Faena Valor Fiscal \$	Reproducción Valor Fiscal \$
Ovinos - Borregos	Unidad	3.522	
Ovinos - Carnero	Unidad	7.045	22.300
Ovinos - Cordero/a	Unidad	3.522	
Ovinos - Oveja	Unidad	7.045	

**GANADO CAPRINO**

ESPECIE	Unidad Medida	Cría/Invernada/Faena Valor Fiscal \$	Reproducción Valor Fiscal \$
Caprinos - Cabra	Unidad	2.230	3.522
Caprinos - Chivo	Unidad	2.230	5.870

**GANADO PORCINO**

ESPECIE	Unidad Medida	Cría/Invernada/Faena	Reproducción \$
Porcinos - Cachorra	Unidad	2.476	
Porcinos - Cachorro	Unidad	2.476	
Porcinos - Capón/Hembra sin servicio	Unidad	13.762	
Porcinos - Cerda	Unidad	22.470	
Porcinos - Lechón	Unidad	4.200	
Porcinos - MEI	Unidad	21.565	
Porcinos - Padrillo	Unidad	16.291	22.647

**PRODUCTOS AVICOLAS**

ESPECIE	Unidad Medida	Faena Valor Fiscal \$
Gallinas	Unidad	50

**OTROS PRODUCTOS**

PRODUCTO	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Cuero Vacuno	Unidad	686
Cuero Ovino	Unidad	187
Lana	Kilogramos	69

**FRUTAS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Ananá	TN	22.736
Arándanos	TN	1.200.000
Durazno	TN	39.998
Frutilla	TN	850.000
Kinoto	TN	36.750
Limón	TN	35.000
Mamón	TN	97.500
Mandarina	TN	14.000
Mango	TN	7.500
Melón	TN	58.500
Naranja	TN	9.720
Palta	TN	200.000
Pomelo	TN	10.000
Sandía	TN	100.000

**LEGUMBRES Y TUBERCULOS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Acelga	TN	40.000
Achicoria	TN	110.000
Aji	TN	22.100
Albahaca	TN	234.000
Apio	TN	80.000
Arveja	TN	234.000
Batata	TN	40.000
Berenjena	TN	95.000
Brócoli	TN	112.500
Calabaza	TN	39.000
Cebolla	TN	50.000

Chaucha	TN	195.000
Choclo	TN	130.000
Coliflor	TN	60.000
Espinaca	TN	130.000
Lechuga	TN	50.000
Mandioca	TN	42.500
Papa	TN	26.500
Pepino	TN	53.300
Perejil	TN	93.000
Pimiento rojo	TN	201.500
Pimiento verde	TN	137.500
Pimiento amarillo	TN	114.400
Puerro	TN	150.000
Remolacha	TN	60.000
Repollo	TN	60.000
Rúcula	TN	200.000
Tomate	TN	130.000
Tomate Cherry	TN	220.000
Zanahoria	TN	70.000
Zapallito de tronco	TN	34.170
Zapallo	TN	38.000
Zapallo coreano	TN	46.600
Zapallo zuchini	TN	44.000

**OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS**

<b>ESPECIE</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Valor Fiscal</b>	<b>\$</b>
Miel a granel	TN	316.300	
Miel fraccionada	TN	465.000	
Tabaco Burley	TN	243.000	
Tabaco Criollo Correntino	TN	118.665	
Tabaco Virginia	TN	287.830	
Té	TN	10.100	
Yerba mate canchada	TN	178.180	
Yerba mate verde en planta	TN	46.890	

**PRODUCTOS MINERALES**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Arena	M3	5.320
Piedra de Basalto Partidas - Primera voladura (Destape)	TN	896
Piedra de Basalto Partidas Balasto	TN	942
Piedra de Basalto Partidas 0-32	TN	1.023
Piedra de Basalto Partidas 0-6	TN	814
Piedra de Basalto Partidas 6-14	TN	1.210
Piedra de Basalto Partidas 6-19	TN	1.150
Piedra de Basalto Partidas 19-32	TN	970
Ripio	M3	1.117

**PRODUCTOS CEREALEROS Y OLEAGINOSOS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Algodón en bruto	TN	80.000
Fibra de algodón	TN	264.000

**CEREALES Y SEMILLAS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Arroz con cáscara	TN	50.085
Girasol	TN	73.500
Maíz	TN	30.700
Maní	TN	79.000
Semilla de algodón p/siembra	TN	24.841
Semilla de algodón	TN	9.516
Semilla de arroz	TN	138.887
Soja	TN	49.300
Sorgo	TN	31.900
Trigo	Tn	43.500

## TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

Tipo Transporte	PRECIO POR KM. (EN PESOS)
Carga	194

**C.P. Fabián Boleas Consejero Principal a Cargo DGR**  
I: 31/05 V: 02/06

**Dirección General de Rentas****Resolución N°193/2022(S)**

Corrientes, 14 de marzo de 2022

**Visto:**

El Expte. N° 123-0303-02458-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio Multilateral, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GOMEZ, PABLO ROBERTO C.U.I.T N° 20-11132071-4, con domicilio fiscal en CHACRA 115 Mzna. F Casa 123 Posadas - 3300 Misiones

**Considerando:**

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8072/2022 propiciada por el Departamento de Convenio Multilateral, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de \$48.968,17 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100) correspondiente a los períodos, 2015/08, 10, 2016/02, 2018/03 a 10, 2019/05, 06, 07, encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,****La Dirección General de Rentas****Resuelve:**

**ARTICULO 1°: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente GOMEZ, PABLO ROBERTO, C.U.I.T N° 20-11132071-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

**ARTICULO 2°: OTÓRGUESE** el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

**ARTICULO 3°: DESIGNASE** Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

**ARTICULO 4°: REGISTRESE**, comuníquese, cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones**  
I: 01/06 V: 03/06

**Dirección General de Rentas****Resolución (D.G.R.) N° 275/2022(S)**

Corrientes, 06 de abril de 2022

**Visto:**

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1604-04401-2020, donde por Resolución Interna N° 340/2020(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente AGROPECUARIA EL BRETE SA C.U.I.T. N° 30-71443267-9, con domicilio fiscal en QUESADA 2935 Capital Federal (1429)

**Considerando:**

Que, por Resolución N° 340/2020(S) de fecha 23/04/2020, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37°) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$15.428,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) correspondiente a los períodos 06 a 08/2018.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0309-15268-2019, orden de Inspección N° 782/2019 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución (DGR) N° 0663/2021 de fecha 10/05/2021 se Resuelve: ARTICULO 1°) DAR DE ALTA de oficio AGROPECUARIA EL BRETE S.A. CUIT N° 30-71443267-9. ARTICULO 2°) DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización. ARTICULO 3°) DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente AGROPECUARIA EL BRETE S.A. CUIT N° 30- 71443267-9, en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$15.428,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO).

El Contribuyente AGROPECUARIA EL BRETE S.A. desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de comisión o consignación de ganado bovino en pie", "Operaciones de intermediación de carne - consignatarios de hacienda", según constancia de inscripción ante AFIP, sin encontrarse inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes. Según información del Contribuyente del sistema DGR Gestión Web de la Comisión Arbitral, registraba inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con fecha de alta el 01/05/2014 y fecha de cese de actividades al 31/12/2019 en las jurisdicciones de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires De acuerdo a la Orden de Inspección N°0780/2019, se procedió a notificar al Contribuyente AGROPECUARIA EL BRETE S.A.,

con CUIT N°30- 71443267-9, la iniciación del procedimiento de fiscalización de las obligaciones fiscales provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 141 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el día 26/12/2019 La Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 05/2014 a 07/2019, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos; El Contribuyente no dio respuesta al Requerimiento de documentación notificado.

En el expediente obra el detalle de operaciones detectadas en Puestos de Control de la DGR Corrientes en el que se observa a la firma AGROPECUARIA EL BRETE S.A. como el destinatario de la hacienda comprada con origen en la Provincia de Corrientes, a productores de la mencionada jurisdicción. Además, en el expediente obra el detalle de operaciones que surge de informe del SENASA en las que la firma AGROPECUARIA EL BRETE S.A. figura como Matarife en las operaciones de compra de hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes, cuyo titular en origen era TORRES EDUARDO LUIS y el Frigorífico en el cual se realizó la faena se registra INDUSTRIAS FRIGORIFICAS SURS.A.

El Artículo 123° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica: b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializados o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a bs reinos vegetal, animal mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento indispensable para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado etc.).

El Artículo 3° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (N° 6249/2013) establece que De conformidad a lo establecido en el artículo 136° del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

El Artículo 13°, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará

que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2°. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2°. En virtud de lo expresado anteriormente, la inspección considera que la firma AGROPECUARIA EL BRETE S.A. debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37° del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se

<p>conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.</p> <p>Que, conforme se agrega a fs. 10, el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas, no abonando la multa por omisión correspondiente.</p> <p>Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.</p> <p>Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.</p> <p>Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias detectadas.</p> <p>Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada</p>	<p>por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.</p> <p><b>Por Ello,</b></p> <p><b>La Dirección General de Rentas</b></p> <p><b>Resuelve</b></p> <p><b>ARTICULO 1° APLICAR</b> la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente AGROPECUARIA EL BRETE SA. C.U.I.T. N° 30-71443267-9, por la suma total de \$15.428,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.</p> <p><b>ARTICULO 2° NOTIFICAR</b> al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente</p> <p><b>ARTICULO 3° HACER</b> saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;</p> <p><b>ARTICULO 4° REGISTRAR</b>, comunicar y cumplido archivar.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b></p> <p><b>Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b></p> <p><b>Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones</b></p> <p><b>I:01/06V:03/06</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Expte N° EXP 92099/13</b></p> <p>La Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia No 2, de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA MERCEDES SOSA, NOTIFICA a la Sra. MABEL NOEMI CORREA, D.N.I. N° 26.235.279, que por Fallo N° 139, de fecha 01 de Abril de 2019, y resolución aclaratoria No 166843 de fecha 14 de marzo de 2022, se ha decretado el Divorcio del Sr. OVELLA PEDRO PABLO, D.N.I. N° 13.099.341 y de la Sra. MABEL NOEMI CORREA D.N.I. N° 26.235.279, en los autos caratulados "OVELLA PEDRO PABLO C/CORREA MABEL NOEMI S/DIVORCIO, Expte No 92099/13, de esta ciudad de Corrientes Capital. Corrientes, 27 de Abril de 2022.</p> <p><b>Dra. VERONICA CEQUA CANTERO FILIP</b></p> <p><b>I:26/05 V:01/06</b></p> <p><b>Expte. N° PXR 11756/20</b></p> <p>Atento a lo resuelto por el Tribunal Oral Penal –hoy de juicio- de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, en la audiencia realizada el día 24 de mayo del 2022 en el marco de la causa penal caratulada "B.M.D. P/HOMICIDIO CULPOSO POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE Y NEGLIGENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA</p>	<p>DE VEHICULO AUTOMOTOR – MERCEDES", Expte. N° PXR 11756/20, y de conformidad a las instrucciones dadas por el titular de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos de esa misma ciudad, Dr. Juan Carlos Alegre; se cita y emplaza a la ciudadana: SUSANA ELINA BINAGUY MUCSACCHIO, nacionalidad uruguaya, M.I. N° 848.163-4, clase 1937, estado civil viuda, de condición instruida, de ocupación jubilada, con ultimo domicilio conocido en calle Dr. Rivas N° 688 de la ciudad de Mercedes (Ctes.) y/o a los familiares de quien en vida fuera CESAR SARRO, de nacionalidad uruguayo, M.I. N° 92.847.854, soltero, instruido, fecha de nac. 7 de enero de 1960, quien se encontraba domiciliado en calle Dr. Rivas N° 688, ciudad de Mercedes (Ctes.) fin de que comparezca/n ante ese Tribunal el día 29 de junio del 2022 a las 08:00 horas, sito en calle Av. República Oriental del Uruguay N° 1.642 de la ciudad de Mercedes (Ctes.), munido/s de su documento de identidad, a fin de que tome/n intervención en el tratamiento de la Suspensión del Juicio a Prueba requerida por el imputado de la causa.-</p> <p><b>SECRETARIA DE LA U.F.R.A.C. - Mercedes (Ctes.), 24 de mayo de 2.022.-</b></p> <p><b>Federico Osvaldo Sanz. Secretario</b></p> <p><b>I:27/05 V:02/06</b></p>
---	---

<p align="center"><b>Expte.N°181181/19</b></p> <p>El Dr. Alejandro Omar Aquino Britos, Juez del Juzgado Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes con domicilio en La Rioja N° 509 2° Piso, cita y emplaza al ejecutado, Sr. Vera Pablo David, DNI N° 22.404.677, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: ""Poder Judicial De La Provincia De Corrientes C/ Vera Pablo David S/ Apremio" (Expte.N°181181/19), en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N° 30, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Corrientes, 05 de Abril de 2022. <b>Dr. Ramiro M. Lopez – secretario</b> <b>I: 30/05 – V: 01/06</b></p>	<p align="center"><b>Expte. N° 171244/18.</b></p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 11, a cargo del/ la Dr./a Dra. María Virginia Tenev, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. Saade Laura Andrea de Corrientes Capital, sito en calle calle 9 de Julio N° 1099 - 6° Piso, de Corrientes (Capital), cita a Aranda, Jorge Gustavo, (D.N.I. N° 10.666.117) a fin de que comparezca en el término de ( 02 ) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado Credil S.R.L. C/ Aranda, Jorge Gustavo S/ Ejecutivo, Expte. N° 171244/18. El presente debe publicarse por (01) día. Corrientes, 06 de mayo 2022.- <b>Dra. Saade Laura Andrea</b> <b>I: 01/06 – V: 01/06</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p align="center"><b>Expte. N° PXL 19056/16</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa PXL 19056/16, caratulada: "ANONIS CARINA SOLEDAD P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", se notifica a CARINA SOLEDAD ANONIS, D.N.I. N° 26.221.164, cuyo domicilio actualizado no se conoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 230 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE CARINA SOLEDAD ANONIS, D.N.I. N° 26.221.164, demás circunstancias personales en autos, en la presente causa PXL 19056/16, en relación a los hechos atribuidos, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1° y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2°).- Regístrese, notifíquese, oficiése, agréguese copia al principal, dese a conocer lo resuelto a la sobreseída por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de mayo de 2022.- <b>Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria</b> <b>I: 30/05 V: 03/06</b></p>	<p align="center"><b>Expte N° PXL 23093/18</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23093/18, caratulada: "SEJAS ALEJANDRA MABEL P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRA MABEL SEJAS, D.N.I. N° 20.638.865, ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 91. Paso de los Libres, 15 de marzo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a ALEJANDRA MABEL SEJAS, D.N.I. N° 20.638.865, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de VIOLACION DE DOMICILIO, que encuadra en la figura descrita en el artículos 150 del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17.....de mayo de 2022.- <b>Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria</b> <b>I: 30/05 V: 03/06</b></p> <p align="center"><b>Expte N° PXL 26957/20</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República</p>

Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Gabriel Ortiz desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 207 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05.....días del mes de mayo del año dos mil veintidos, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar sentencia en este expediente PXL 26957/20, caratulado "ORTIZ MARCOS GABRIEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES" ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MARCOS GABRIEL ORTIZ, demás datos filiatorios y de identidad personal como así también domicilio actualizado se ignoran, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en los artículos 89 en función del 92 en función del 80, inciso 11 del Código Penal (LESIONES LEVES EN EL COTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal) 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y, oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi. Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de MAYO de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

#### Expte N° PXL 25607/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25607/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 203. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a FRANCISCA FLORES,

cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17....de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

#### Expte N° PXL 26887/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Hugo Alejandro Grisao desconociéndose último domicilio del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N°178 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02 días del mes de mayo de dos mil veintidos, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 26887/20, caratulada: " GRISMAO HUGO ALEJANDRO P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES ", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de HUGO ALEJANDRO GRISMAO, demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en el artículo 239 del Código Penal (Desobediencia Judicial) que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, y notifíquese y ARCHIVESE...FDO... Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de MAYO de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

**Expte N° PXL 26983/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26983/20, caratulada: "PINTOS EVA MALVINA DCIA. SUP. AMENAZAS. P. LIBRES.", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO VERON, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 223..... Paso de los Libres, 17 de mayo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ALEJANDRO VERON, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17....de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

**Expte N° PXL 27226/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "SALGUEIRO JOSE ADRIAN P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES", Expte. PXL 27226/20, se notifica a JOSE ADRIAN SALGUEIRO, D.N.I. N° 31.570.035, cuyo domicilio actualizado no se conoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 229 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE JOSE ADRIAN SALGUEIRO, D.N.I. N° 31.570.035, demás circunstancias personales en autos, en la presente causa PXL 27226/20, en relación a los hechos atribuidos, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1° y 575

del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2°).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal, dese a conocer lo resuelto al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y oportunamente archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

**Expte. N° PXL 15803/15**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 15803/15, caratulada: "MAIDANA MARIA FERNANDA DCIA. SUP. LESIONES CULPOSAS - P. LIBRES", a LEONARDO EZEQUIEL MAYDANA, de estado civil soltero, de profesión: empleado público, instruido, sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, nacido en Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 07 de marzo de 1993, DNI 36.889.415, domiciliado en Barrio Facundo Quiroga, 200 viviendas, Mz. "G", Casa N° 1 esta ciudad, siendo hijo de Carlos Darío Maydana y de Mirta Beatriz Gutiérrez (v), cuyos demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 66. Paso de los Libres, 07 de marzo de 2022. FALLO: 1°) Declarar el SOBRESEIMIENTO libre y definitivo de LEONARDO EZEQUIEL MAYDANA, Documento Nacional de Identidad número 36.889.415, en orden al delito de LESIONES LEVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, previsto y penado por el artículo 94 del Código Penal, por el cumplimiento de la SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA; (336 inciso 4° del Código Procesal Penal), que le fuera atribuido en el requerimiento acusatorio, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales a su cargo (artículo 575 del Código Procesal Penal); debiendo procederse a su notificación. 2°) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencias y oportunamente archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...24.....de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**  
**I: 31/05 V: 06/06**

**Expte. LXP 24545/21**

El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, ubicado en calle Madariaga Nº 614, Primer Piso, a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, de conformidad al art. 446 CPCC, cita y emplaza a Díaz Aurelino Y/O Díaz Carmelinda Y/O Díaz Delfina Ramona Y/O Díaz Clara Y/O Díaz Ermelinda Y/O Díaz Marina Y/O Díaz Teresa Y/O Sus Herederos Y/ O A Sus Herederos, y/o Sucesores y/o Legatarios y/o quienes pretendan tener derechos sobre el inmueble que se individualiza como: Una Chacra ubicada en la localidad de Guaviraví, perteneciente al Departamento General San Martín, Provincia de Corrientes, (Ejidos de Yapeyú), identificado como Chacra Nº 273, constante de una superficie aproximada de 11.513,23 m2 (Según Mensura adjunta), Lindando Según Mensura: Norte: N. Sartori; Sud: Fracción de Chacra Nº 264 y Este; Terrenos de Mercedes N. Boiko, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Corrientes al Tomo 348, Folio 103261, Fca. Nº 48477 del Año 1946. En la Dirección General de Catastro bajo Adrema T5-740-2 del Departamento San Martín, En los autos caratulados "Rosales Luis Armando C/ Díaz Aurelino Y/O Díaz Carmelinda Y/O Díaz Delfina Ramona Y/O Díaz Clara Y/O Díaz Ermelinda Y/O Díaz Marina Y/O Díaz Teresa Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", Expte. LXP 24545/21, para que se presente/n a estar a derecho por el término de Veinte Días hábiles desde la última citación bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del CPCyC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.-

Paso de los Libres, 13 de mayo de 2.022.-

**Dra. Silvia Daniela Morel**

**I: 31/05 – V: 01/06**

**Expte Nº PXL 25512/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEX MAURICIO SUAREZ, D.N.I. n.º 41.612.452, nacido el 04/01/1999, cuyos demás datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...240..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...26.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a ALEX MAURICIO SUAREZ, D.N.I. n.º 41.612.452, nacido el 04/01/1999,

cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previsto en los artículos 89 y 92 en razón del 80, inciso 1º del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, desconociéndose domicilio actual de ALEX MAURICIO SUAREZ, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 26 de mayo de 2022

**Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria**

**I: 01/06 V: 07/06**

**Expte. PXG 36131/20**

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "VELASQUEZ MATIAS DE JESUS P/SUP. AMENAZAS VIOLENCIA DE GENERO" Expte. PXG 36131/20, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: MATIAS DE JESUS VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 41.789.307, con ultimo domicilio conocido en Barrio Urquiza. - San Roque (Ctes.); de la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 27 de Mayo de 2.022...;;; FALLO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de amenazas (arts. 149 bis del C.P. y art. 336 inc. 4º del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a MATIAS DE JESUS VELAZQUEZ, DNI Nº 41.789.307, con último domicilio conocido en Barrio Urquiza de San Roque (Ctes.), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de Matías de Jesús Velázquez, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura y detención librada en su contra. 3º) ... Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Secretaría Nº 6 - GOYA, (Ctes.), 27 de Mayo de 2.022.-

**Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez.**

**Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario**

**I: 01/06 V: 07/06**

**Expte Nº 40.307/20**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Sra. Juez Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en la Calle Colon Nº 634 de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes  
C o r r e o E l e c t r ó n i c o [jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar](mailto:jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar) Teléfono Nº 3777-437622,

en las actuaciones "Feyen José Luis C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva- (Ordinario Por Audiencias)" Expte N° 40.307/20, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a la Municipalidad de Goya y a todos los que se consideren con derecho sobre del inmueble ubicado en la Ciudad de Goya Primera sección, Ejido Sureste, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 468,70m.2, según Mensura N° 10.118-N-, Partida Inmobiliaria: I1-31.848-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 15/02/2016, practicada por el Agrimensor, Roque Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 10,00m.; LADO B-C: 46,87m.; LADO C-D: 10,00m.; LADO D-A: 46,87m.; lindando al Norte: L° s/Mra. Municipalidad de Goya; al Este: L° s/Mra. Municipalidad de Goya; al Sur: Calle Publica (tierra); y al Oeste: L° s/Mra. Municipalidad de Goya; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 29, Folio 746, N° 11.384 del año 1912 (E.M.E.); Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal al Tomo 61, Folio 25.746 del año 1997 (E.M.E.); Partida Inmobiliaria I1-7374-2 (E.M.E.); siendo sus mensuras relacionadas: 2978 - 3012 - 4802 - 6161 - 7036 - 7957 - 8325 - N. A presentarse en la causa "Feyen José Luis C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva- (Ordinario Por Audiencias)" Expte N°40.307/20 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N°1914 de fecha 03 de Mayo de 2022 cuya parte pertinente se transcribe 1º)... 2º)... 3º)... 4º)... 5º)... 6º)... 7º)... 8º)... 9º) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. 10º)... 11º)... 12º)... 13º)... 14º)... 15º)... Fdo. Dra. Victoria Beatriz Colombo, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. Isabel Puñal, Secretaria N° 6.-

Goya (Ctes) 16 de Mayo de 2022.-

**Dra. Isabel Puñal - Secretaria**

**I: 01/06 – V: 02/06**

### **Expte. N° 23639/2021**

El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la primera circunscripción judicial de Misiones, Secretaria única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2º Piso de esta ciudad, ordena citar al Sr. Santiago Héctor Viera DNI

17.528.811, para que comparezca dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos "Expte. N° 23639/2021 – López Aurora C/ Zarza Alberto Martin y Otros S/ Acción de Nulidad". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 16 de mayo de 2022.-

**Fernández Alejandro Matías – secretario**

**I: 01/06 – V: 01/06**

### **Expte. N° 22.411/20**

La Señora Juez del Juzgado de Paz, de la Ciudad de San Luis del Palmar (Corrientes), Dra. Mariana Noelia Godoy, cita y emplaza, a los Sres. Alfredo Aguayo, DNI N° 16.074.899 y Servanda Graciela Arias, DNI N° 14.939.090; para que en el plazo de treinta -30- días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/AGUAYO ALFREDO Y ARIAS SERVANDA GRACIELA S/COBRO DE PESOS (ORDINARIO)", Expte. N° 22.411/20, bajo apercibimiento de designar al Sr/a. Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en estos autos. El presente debe publicarse por un -01- día. San Luis del Palmar (Corrientes); 19 Mayo 2022.-

**Dra. Mariana Noelia Godoy**

**I: 01/06 – V: 01/06**

### **Expte N° 12810/21**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Lab., Flia, Niñez y Adolescencia y de Paz De San Roque a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente N° 832, de la ciudad de San Roque, provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Héctor Eduardo Gómez S/ Ejecutivo, Expte N° 12810/21", cita a Héctor Eduardo Gómez, D.N.I N° 32.100.30, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 831. San Roque, Corrientes, 28 de marzo de 2022... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Un (1) Día en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio...". Fdo. Dr. Sergio Daniel Curatola -Juez- Juzgado C.C., Lab., Flia, Niñez Y Adolescencia Y De Paz De San Roque.

San Roque, 28 de marzo de 2022

**Dr. Sergio Daniel Curatola –Juez**

**I: 01/06 – V: 01/06**

## Sección General

### Licitaciones

**Provincia de Corrientes**  
**Ministerio de Desarrollo Social**  
**Licitación Pública N° 05 / 22**

Exp. N° 953-05048-2020                      APERTURA: 29 de JUNIO de 2022                      HORA: 09,00  
Autorizado por Decreto N° 1408/22 de fecha 17-05-22  
MOTIVO: PROVISION DE UN SERVICIO "SISTEMA DE BIO POTABILIZACION CELULAR O SISTEMA DISPERSO" PARA LA EJECUCION DE LA ETAPA 2° DEL PROGRAMA "AGUA POTABLE EN CADA HOGAR" DESTINADO A FAMILIAS RURALES DISPERSAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, CONSISTENTE EN LA PROVISION DE 10.000 EQUIPOS DE POTABILIZACION INDIVIDUALES, PASTILLAS DE BIO POTABILIZACION Y SISTEMA DE FILTRADO RECAMIABLE, CONJUNTAMENTE CON CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA LA EFECTIVA UTILIZACION DE LOS EQUIPOS.  
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia - 25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 29/06/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del

Decreto N°3056/ 04).  
A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.  
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes  
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes.  
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Son Pesos: quince Mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 346.920.000 (Son Pesos: trescientos cuarenta y seis millones novecientos veinte mil)  
INFORMACION ADICIONAL: [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar) ó [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)  
**Departamento de Contrataciones**  
**Contaduría General de la Provincia**  
**I: 30/05 V: 03/05**

### Convocatorias

**FACOR S.R.L.**

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:  
1) elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2.- consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrados al 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.  
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en los ejercicios bajo análisis.  
4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.  
**LA GERENCIA.-**  
**I: 30/05 – V: 03/06.-**

**JEMAN S.R.L.**

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:  
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente,  
2) consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.  
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.  
**LA GERENCIA.-**  
**I: 30/05 – V: 03/06.-**

**Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)**

Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2022, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/n° de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.

2) Elección de un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2° por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

3) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. -

Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.

**Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Presidente.-**

**Ing. Agr. Guillermo Raul Simon, Secretario.-**

**I: 30/05 – V: 01/06.-**

**FACOR S.R.L.**

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2.- consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrados al 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.

3) Aprobación de la gestión de la gerencia en los ejercicios bajo análisis.

4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

**LA GERENCIA.-**

**I: 30/05 – V: 03/06.-**

**JEMAN S.R.L.**

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente,

2) consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.

3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

**LA GERENCIA.-**

**I: 30/05 – V: 03/06.-**

**Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)**

Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2022, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/n° de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.

2) Elección de un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2° por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

3) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. -

Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de

<p>socios no alcance a veinte.</p> <p><b>Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Presidente.-</b>  <b>Ing. Agr. Guillermo Raul Simon, Secretario.-</b>  <b>I: 30/05 – V: 01/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PETROLEOS CORRIENTES SRL</b></p> <p>Convocase a los señores socios de “PETROLEOS CORRIENTES SRL” CUIT 30-70707960-2 a la Reunión de Socios que tendrá lugar el 21 de junio del 2022 a las 18 hs. En la sede social sito cale Centenario y Entre Ríos de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Vencimiento del Contrato Social.</li> <li>2) Lectura y Aprobación de los Balances vencidos 31/07/2018-19-20.</li> <li>3) Designación de Dos Socios para firmar el Acta.</li> </ol> <p><b>ANGEL ALFREDO SOSA, Socio Gerente.-</b>  <b>I: 31/05 – V: 02/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales y Provinciales “Mbarete”</b></p> <p>La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados, Nacionales y Provinciales “Mbarete”, de Colonia Liebig, Corrientes, Personería Jurídica N° 0155/05, convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Junio de dos mil veintidós, a las dieciséis horas, en su domicilio social, sito en calle Güemes 669, de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.</li> <li>2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.</li> <li>3. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.</li> <li>4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio N° 14 finalizado el 31 de Diciembre de 2019, el Ejercicio N° 15 finalizado el 31 de Diciembre de 2020 y el Ejercicio N° 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.</li> <li>5. Lectura del Informe del Órgano Fiscalizador.</li> <li>6. Elección de autoridades para ocupar los cargos en la Comisión Directiva. Se renovaran todos por finalización de mandato (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y dos Revisores de Cuentas Suplentes).</li> </ol> <p>NOTA:</p>	<p>- Pasada media hora fijada, se iniciara la Asamblea con los socios presentes (Art. N° 36 del Estatuto Social).</p> <p>- El Padrón con la nómina de asociados en condiciones de votar y el balance, se hallan en exhibición en la institución de Lunes a Viernes, de 9 a 16 Hs.-</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b>  <b>I: 01/06 – V: 01/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Chamamecera y Cultural de Bella Vista</b></p> <p>Se convoca a los señores socios de la ASOCIACION CHAMAMECERA Y CULTURAL DE BELLA VISTA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Domingo 19 de Junio del corriente año, a las 10hs, en el local del Club Juventud sito en calle Buenos Aires 1.069 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.</li> <li>2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados: 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.</li> <li>3.- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por vencimiento de mandatos.</li> </ol> <p><b>Raimundo Alberto Fernández, Presidente.-</b>  <b>Honoría Ramírez, Secretaria.-</b>  <b>I: 01/06 – V: 01/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Biblioteca Escolar Popular “Manuel Láinez</b></p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios de la Biblioteca Escolar Popular “Manuel Láinez”, a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 02 de julio del corriente año, a las 17,30:00 hs., en su Sede ubicada en la Escuela N° 432, Sarmiento 1455 de esta ciudad. Se dará tratamiento al temario consignado en el siguiente Orden del Día.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de la Comisión Directiva.</li> <li>2. Lectura del Acta Anterior.</li> <li>3. Consideración de la Memoria y Balance general, estado de recursos y de gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 21 finalizado el 31/08/2021.</li> <li>4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.</li> <li>5. Clausura de la Asamblea.</li> </ol> <p><b>Gladys Harper, Presidente.-</b>  <b>Araceli Govi, Secretaria.-</b>  <b>I: 01/06 – V: 01/06.-</b></p>
<b>Sección General</b>	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Establecimiento Yatay Corá S.A.</b></p> <p>Sede Social: Bartolomé Mitre (ex ruta 12 Este) Km. 1025 –</p>	<p>Riachuelo, Capital, Corrientes.-</p> <p>Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de accionistas número 48 de fecha 30/12/2021, celebrada por Establecimiento Yatay Corá S.A., se ha resuelto la</p>

elección de nuevas autoridades y la distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Adriana Zaimakis, DNI N° 20.676.072; y Director suplente: Lucas Faisal Zaimakis, DNI N° 42.994.505.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-55-22 Caratulado ESTABLECIMIENTO YATAY CORÁ S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-02-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 01/06 – V: 01/06**

### RMB SRL

Denominación: "RMB" Sociedad de Responsabilidad Limitada (RMB SRL).

Domicilio legal y social: Los Lapachos 18, B° Rincón Santa María de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Constitución: Instrumento Privado con firmas certificadas al Acta 147 Folio 147 Libro LVII de la escribana Iris Mabel Cabrera en fecha 08/02/2022.-

Socios Constituyentes: Román Daniel Blidij, DNI N° 27.588.533, nacido el 31/10/1979, argentino, soltero, de ocupación empresario, domiciliado en Los Lapachos 18, B° Rincón Santa María y Mariano Esteban Blidij, DNI 30.381.308, nacido el 20/10/1983, argentino, soltero, de ocupación empresario, domiciliado en Los Lapachos 108, B° Rincón Santa María ambos de la ciudad de Ituzaingó Provincia de Corrientes.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma en que los Gerentes lo resuelvan o lo consideren conveniente en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: 1) Comercialización de Repuestos y Accesorios del Automotor, para la compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios del automotor. 2) Reparación y Reacondicionamiento, mediante la explotación de talleres para la reparación, reacondicionamiento, servicios de mantenimiento de cualquier clase de elementos o repuestos destinados al parque automotor, 3) Constituir y concurrir con otras personas naturales o

jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto Comercialización de Repuestos y Accesorios del Automotor, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derecho y contraer obligaciones que no estén prohibidas por leyes o por el contrato.

Capital Social: Queda fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), dividido en (1000) cuotas de capital, de Pesos cuatrocientos (\$400) cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera: Román Daniel Blidij, suscribe quinientas cuotas (500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cuatrocientos (\$400) cada una lo que hace un total de Pesos Doscientos mil (\$200.000), y Mariano Esteban Blidij suscribe la cantidad de quinientas cuotas (500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Cuatrocientos (\$400) cada una equivalente a Pesos Doscientos mil (\$200.000). La integración la realizan cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo lo que hace la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) comprometiéndose a integrar el saldo Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) en efectivo en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha o cuando la sociedad lo requiera con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Abril de cada año.

Administración y Dirección: Estará a cargo del señor Blidij Mariano Esteban, en el carácter de socio gerente, que durará en sus funciones 2 años

Disolución: La sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades.

Liquidación: Disuelta la sociedad, la misma será liquidada por el o los gerentes de acuerdo a las prescripciones de la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 al 112 de la Ley General de Sociedades.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-664-22 Caratulado RMB SRL S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 01/06 – V: 01/06**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**